0193-2508588

- ক্র

Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagaré: - BCP BCPS Funcionario: HANS PORTOCARRERO PINEDO Fecha: 06/12/2023 Ticket: and the latest 为"冷沙约 CRUZ. C-20 ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A Nombre 20306841506 RUC DIANA DONAYRE Correo: ddonayre@jockey-plaza.com.pe Persona de contacto: *Si deseas recibir información sobre el status de tu operación, por favor completa la infor ación de conta A PART Datos y condiciones de la operación 9. 1 - ARRIVA Con cargo a la línea de crédito que tiene aprobada en mi/nuestro favor y/o al pagaré o contrato privado que se anexa a la presente solicitud, sírvanse procesar por mi/nuestra cuenta la siguiente operación de crédito: Pagaré Capital de Trabajo (PAG CAT) Tipo de operación: 250,000.00 En Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100. Monto: Instrucción, 360 dias Moneda: Dólares Americanos (Moneda Extranjera) 193-2282578-1-51 Moneda: Dólares Americanos (Moneda Extranjera) Cuenta abono 193-2282578-1-51 Moneda: Dólares Americanos (Moneda Extranjera) , Cuenta cargo: 6.8 Tasa: Cancelar en un plazo: días o hasta: (dd/mm/yyyy) Mensuales con primer vencimiento a Amortizar en: cuotas THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY. Declaraciones y firmas Van 1 La concesión crediticia que se solicita conforme al presente documento, estará regida por las condiciones que constan en el respectivo contrato de crédito firmado o que me(nos) obligo (amos) a firmar con el Banco, y/o por las condiciones que constan en el pagaré o contrato que se anexa a la presente solicitud, cuyas condiciones declaro (amos) haber leído y El Cliente declara que el correo electrónico que indica en esta solicitud es un medio válido a través del cual el Banco podrá realizar las comunicaciones que estime pertinente y que el titular de dicho correo electrónico es un representante autorizado el cual cuenta con poderes suficientes y vigentes para recibir esta solicitud en nombre del Cliente. ● Los fondos para las operaciones de comercio exterior pueden ser obtenidos de recursos propios del BCP o de adeudados de SARIZONEM TASCIATE THE 2000 ar saunaet 130,30. Firma de Representante Autorizado Firma de Representante Autorizado

So Interno

. Datos elaborados por BCP para uso interno

Acuerdo de Llenado

- El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:
- 1. La fecha de emisión será la fecha de firma del Pagaré por parte del Cliente.
 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de
- Vencimiento").
- 4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraída por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere pertinente.
- Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.

 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórrogas totales o parciales que se anoten en el respectivo Pagaré, aún cuando no estén suscritas por éste. El Banco comunicará al Cliente respecto de las renovaciones y/o prórrogas que se anoten en el respectivo Pagaré.
- El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco. establecido el Banco. : • .

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o/la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la SBS No. G-0090-2001, y las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

BANCO ייייסים טטגלפוש די

sistente de Gestión Operativa DNI 73589165 / MAT 621888

oe Operaciones y Procesos

Shirley Colette Chávez C. Asistente III Gestión Operativa DNI 74118452 / MAT 608624 Área de Clientes Contentos

BL CLABNTE



<u>P A</u>	GARE	No	
		- FOR 034	
	VENCE EL: .	. de del	. •
DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar s CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste l		igaré, la suma de	
AMERICANOS, importe recibido a mi/nuestra enter la misma moneda antes expresada, el día arriba ir esta ciudad o en el lugar que se me/nos preser que señalo/amos en el siguiente recuadro, más lo Pagaré genere, a la tasa efectiva anual determinad desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta e efectúase/mos el pago del capital más los intereses	ra satisfacción y que me/no ndicado como vencimiento ntare a cobro o, indistintamos intereses compensatorio a sobre la base de 360 día l día de su vencimiento; qu	os obligo/amos a pagar e , en el local del BANCO d lente, con cargo en la cuen os que el importe de este las de 6 . 8 0 % uedando estipulado que, si r	er de ita %
los intereses compensatorios y moratorios más las establecido para sus operaciones activas en mora gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, e interés compensatorias y moratorias antes señalad el BANCO según su Tarifario en la fecha respectiva	comisiones, a las tasas m , hasta la cancelación del xtrajudiciales, tributos y otr as, estarán sujetas a variad	nás altas que el BANCO tenç monto total liquidado, más lo os si los hubiere. Las tasas c ción y serán las que determir	ga os de
Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.5	3, Ley No.27287, disponer	el cargo en:	
Denominación de la Empresa Bancaria	Clase de Cuenta	Número o Código de la Cuenta	

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencia notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.	
Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliariá de prim rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas.En caso de bien distintos a dinero,se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.	ner é a
En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integrida encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyugo del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 3 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.	es
miércoles, 6 de diciembre del 2023	
	•
(Ciudad)	
lan/1/1/1/ > Theub-th	
(Figure del Oliente Fesitante)	
(Firma del Cliente Emitente e su representante)	
Nombre/Denominación/Razón Social: ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.	
DNI/RUC No. 20306841506Domicilio: Jr/Av/CalleAV.Nombre de Jr/Av/CalleAV.Nombre	le
Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.	
Sect/Etapa/Zona Código Postal	
Distrito SANTIAGO DE SURCO Provincia LIMA Departamen	ito
LIMATeléfono	
Representantes:	
JUAN JOSÉ FELIPE CALLE QUIRÓS / GABRIEL RENATO CAMPOS AGUILAR con	
Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha Partid	a
Electrónica , del Registro de los Registros Públicos de	
CÓNYUGE DEL/LA EMITENTE:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
and the state of the	
(Firma del/a Cónyuge)	

DNI/L.E.No.

No.															
140.	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	•	٠	٠	•	•	٠	٠	•

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

	No.									,
•	. In			٠, .	r#	٠.				

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas integramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará en los derechos del Banco sólo en cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no en las garantías que el emitente u obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantizar este Pagaré u otras obligaciones y que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO le/s ceda también tales garantía/s en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiador/es pague previamente el monto total de las acreencias respaldadas con dichas garantías.

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declara/n haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré en igual calidad de Fiadores Solidarios, la/los cónyuge/s del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el mismo del/los Fiador/es.

· g · · · · · · · · · · · · ·

Fiador S	Solidario		Cónyuge del Fiador Solidario					
Nombres/Denominad	ción/Razón Social:							
				• • • • •				
				••••				
Domicilio:	Jr/Av/Calle	Nombre	de	Jr/Av/Calle				
Lt Dpto/Piso/Int	Urb/Barrio/AA.Hl	H Nombre de	Urb/Barrio /AA.HH.					
Distrit	to	العالمة العالم العالم والعالم العالم والعالم العالم العالم العالم العالم العالم العالم العالم العالم العالم ا						
Departamento	Teléfono							
	n el Asiento , Foja egistro							
				٠.				
	•							
Fiador S	Colidario	1.00 ()	Cónyuge del Fiad	or Solidario				

			NO
Nombres/Denominació	n/Razón Social:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
D.N.I. / L.E. ó RUC No. Domicilio:	Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No Nombre	de Jr/Av/Calle
It Doto/Piso/Int	Urb/Barrio/AA H	No. Municipal H Nombre de Urb/Ba	No.Provis.: Mz Irrio /AA.HH.
		. Sect/Etapa/Zona	Código Postal Provincia
		, Tomo, Ficha e los Registros Públicos de	
Fiador Soli	dario	Cór	nyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominació			
			•••••
D.N.I. / L.E. ó RUC No. Domicilio:	Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No Nombre	de Jr/Av/Calle
		No. Municipal H Nombre de Urb/Ba	No.Provis.: Mz
	Teléfono		
	l Asiento , Foja		
·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,

Fiador Solidario

Cónyuge del Fiador Solidario

			. •		<i>:</i>				
Nombres/Denominación/Razón S			~• • • • •		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
					• • • • • • •				
D.N.I. / L.E. ó RUC No									
Domicilio: Jr/Av/Call									
	.,	Sect/Etapa/Zona			Código Postal				
Departamento				Provincia	• • • • • • • • • • •				
Departamento		• • • •	•						
con Poder inscrito en el Asiento de del Registro de	os Registros Pút			•••••					
PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento a		BADO el presente i nuevo vencimient			OO el presente levo vencimiento al				
de de 20 de		de 20			de 20 de				
conformidad con la cláusula de	4	d con la cláusula d			on la cláusula de				
prórroga de este Pagaré. Importe		e este Pagaré.		prórroga de es	ste Pagare. 				
Fecha				•					
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) I	BANCO / TENEDO	DR	(Firma) BAI	NCO / TENEDOR				